



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SERVICIOS AGROPECUARIOS

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de marzo de 2019, bases ayudas gestión purines generados en granjas de la provincia de Soria.*

#### **Objetivo.**

La concesión de las subvenciones tiene por objetivo preservar y mejorar el entorno natural así como evitar penalizaciones con la consiguiente reducción de los importes que perciban agricultores beneficiarios de determinadas ayudas comunitarias.

#### **Actividad subvencionable.**

Exclusivamente será subvencionable la adaptación o adquisición de cisternas para el transporte y dispositivos de aplicación localizada del purín generado en granjas ganaderas de la provincia de Soria.

#### **Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

#### **Crédito presupuestario.**

La presente convocatoria está dotada con 60.000 €, con cargo a la partida 2019-41010-77005 “Subv. equipos aplicación agrícola purines” del presupuesto en vigor de la Diputación de Soria para el ejercicio 2019.

#### **Beneficiarios.**

Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias inscritas en el REGA y/o REGEPA.

#### **Cuantía.**

La subvención máxima absoluta por solicitud alcanzará una cuantía de 1.000 euros sin que en ningún caso esa cantidad supere el 15% de la inversión.

#### **Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros que dispone el art. 16 de esa Ley.

La presentación de solicitudes se realizará desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará a las 14,00 horas del día 2 de septiembre de 2019.

#### **Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la web de la Diputación Provincial de Soria

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 13 de marzo de 2019.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

702